

114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

D. N. C. Jeronimo Perez del Marco Lector de Grammatica  
a Claustro de Convidacion para mañana Miércoles  
a los diez de la mañana para tratar de cerca el nom-  
bramiento de substituto de la Cated.ª de Reg.ª de Filosofia  
vacante, y resolver lo mas conveniente. Nada falta  
fecha Martes 11 de Mayo de 1796

B. D. Tasso de Castilla y Portugal  
Vice-Rector



Leida la Cedula se paso a traer sobre su  
contenido en la forma sig =

*[Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page]*

B.º Mariano Que en atencion a hallarse  
vacante dha Catedra, y en tan auerente el M.º

Gonzalez, adquieren unicamente <sup>te</sup> recia el dño de la sub  
titucion con arreglo de la Constitucion // y surge  
no deve nombrarsele por substituto, y tener fa-  
cultad p.º nombrar otro qualquiera

B.º Cordado voto del Sr.º Mariano y añade, que  
aunque sea preferido por Sr.º Cedula, esta pre-  
ferencia deve estar acompañada del nombram.  
alquien tiene facultad p.º hacerlo que es el Clau-

to de Contrarios, segun vale la Cedula de B.º  
Julio de 1772

B.º Marques: Que haciendo el Clauetro de  
Contrarios, declarado substituto propietario  
al M.º Dominguez, no puede rebocarlo, sin que  
interdigan los requisitos que previene el Esta-  
tuto Real titulo 1.º y que desde luego protesta  
lo que se declare en contrario



B. C. E. Confirmas la decision echa  
por el Claustro de Constitucion en Clau-  
stro de 1.º de Marzo nombrando por  
substituto interino al Sr. D. Juan Gñá  
Benito, protestando todo lo que se haga  
en este Claustro, por quanto para revo-  
carlo es indispensable de quatro partes tres,  
lo qual no se ha verificado:

B.ª Gñá Benito:oto del 8.º de Marzo

J. Moreno

J. Martínez:oto del 5.º de Marzo, y

adictam. del 5.º de Mayo

J. C. E. Confirmas lo determinado en el  
Claustro de 1.º del corr.º, en el que se declaró  
substituto propietario de la Cated.ª de do-  
gma y Metafisica, al Sr. Dominguez,  
evictoria al Sr. Gñá Benito e Albaxado,  
y que dante no haberse rebocado aquel  
Acuerdo, pide se observe, y protesta lo com-

trario

No hubo acuerdo

AVSA



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

+

Quinto de J. P. de la Concepcion  
de Noe de Marzo de 1796.

No hubo acuerdo ni por lo  
mismo se suspendio en el Rego.

